

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS CAUSAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

Dependencia o Municipio:Puente de Ixtla

Responsable oficial o técnico:Lic. Marcela Castillo Arroyo

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS CAUSAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS..pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Marcela Castillo Arroyo

Cargo:Directora

Teléfono:7341394871

Correo Electrónico:governacion@h.municipiopuentedeixtla.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la expedición del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Atención a las Causas del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, cuyo propósito es establecer las bases normativas para la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del citado Consejo, así como los mecanismos de coordinación entre las autoridades municipales, instituciones y sectores sociales participantes. El objetivo es regular la organización y funcionamiento del Consejo de Paz y Atención a las Causas, como un órgano consultivo y permanente de diálogo, coordinación y participación institucional y ciudadana, encargado de promover la articulación, vinculación y cooperación entre las autoridades, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía, a fin de diseñar, impulsar, evaluar y fortalecer acciones y políticas orientadas a la atención de las causas generadoras de violencia, la reducción de factores de riesgo y la promoción de la paz y la reconstrucción del tejido social en el Municipio. Entre los beneficios se encuentran los siguientes: -Dotar de certeza jurídica al funcionamiento del Consejo; -Fortalecer la coordinación interinstitucional entre autoridades y sociedad; -Impulsar políticas públicas municipales en materia de paz social y prevención; -Promover la participación ciudadana en acciones comunitarias; -Contribuir a la atención integral de las causas generadoras de violencia; -Favorecer la construcción de entornos seguros y de convivencia pacífica dentro del municipio.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Es de exención ya que la regulación no genera cargas administrativas, costos de cumplimiento ni nuevas obligaciones para los particulares, al tratarse de un ordenamiento de carácter organizacional y de funcionamiento interno del Ayuntamiento.